

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS
INTERNACIONALES



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

ANÁLISIS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LA
IMPORTANCIA DEL ABASTECIMIENTO EN EL SECTOR PÚBLICO

PRESENTADO POR

YERMI ROCIO LOPEZ ZUBIETA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

ASESOR:
DR. VEGAS GALLO, EDWIN AGUSTIN

<https://orcid.org/0000-0002-2566-0115>

LIMA-PERÚ

2022

Dedicatoria

Quiero dedicarle este trabajo a mi familia, a mi esposa e hijos, por cuanto siempre estuvieron apoyando en mis batallas animándome para salir victorioso de ellas y al mismo tiempo sacrificando tiempo y dinero para que finalmente pueda lograr esta meta.

YERMI ROCIO LOPEZ ZUBIETA

Agradecimiento

Quiero expresarles mi más profundo y sincero agradecimiento a las autoridades de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática por haberme permitido validar mis estudios profesionales de pregrado y de esa forma, pueda reinsertarme al mercado laboral, a ellos, más sincero reconocimiento.

YERMI ROCIO LOPEZ ZUBIETA

Declaración de Autoría

Nombres : YERMI ROCIO

Apellidos : LOPEZ ZUBIETA

Código : 1905000485

DNI : 09988638

Declaro que, soy el autor del trabajo realizado y que es la versión final que he entregado a la oficina del Decanato de la Facultad de Administración y Negocios Internacionales de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

Jesús María, abril del 2022.

Índice

Caratula.....	1
Dedicatoria.....	2
Agradecimiento.....	3
Declaración de autoría.....	4
Índice.....	5
Introducción.....	6
 CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional	 7
1.1. Título y descripción del trabajo.....	7
1.2. Objetivos de trabajo.....	8
1.3. Justificación.....	9
 CAPITULO II.- Marco Teórico	 9
2.1. La Ley de contrataciones del estado.....	9 – 13
2.2. Aspectos resaltantes de la Ley de contrataciones del estado....	13 - 15
 CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas	 15
3.1. La función de abastecimiento en el sector público.....	15 – 16
3.2. El contrato privado y el contrato en la administración pública.....	16 – 18
 CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos	 18
Conclusiones	19
Recomendaciones	20
Referencia bibliográfica	21
Anexos	22
Evidencia de similitud digital.....	22– 24
Autorización de publicación en el repositorio.....	25

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene por objeto precisar algunos alcances de interés respecto de la ley de contrataciones del estado y su importancia dentro del sector público en lo que respecta a las adquisiciones estatales.

Por otro lado, dentro de esta misma línea de análisis de nuestra investigación, tocaremos la importancia del abastecimiento dentro del sector público; en ese sentido, debemos de partir precisando que el abastecimiento es uno de los tantos sistemas con los que cuenta el estado a efectos de que sus instituciones desarrollen sus actividades, sin embargo, esta cobra singular importancia, por cuanto, a través del abastecimiento, todas las instituciones del estado, podrán primero agenciarse los útiles, insumos, bienes o servicios que los hagan capaces de cumplir con su finalidad de creación y de esa forma, puedan satisfacer las necesidades ciudadanas.

Consecuentemente, desde este punto de vista, tenemos que la ley de contrataciones del estado juega un papel de suma importancia dentro de este círculo, por cuanto, las instituciones estatales, primero para tener stop de todos y cada uno de los materiales o herramientas que le son necesarias para satisfacer sus necesidades, primero tienen que adquirirlas, y la ley de contrataciones es la que establece las reglas de juegos dentro del estado para este tipo de adquisiciones; consecuentemente, el abastecimiento estatal, siempre encontrará soporte en la ley de contrataciones del estado, por ello su importancia.

CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional

1.1. Título y descripción del trabajo

Título del Trabajo

El presente trabajo de suficiencia profesional lo he titulado: análisis de la ley de contrataciones del estado y la importancia del abastecimiento en el sector público.

Descripción del Trabajo

Que, nuestra investigación la hemos desarrollado en cuatro etapas, la primera de ellas la hemos dedicado a la planificación de nuestra investigación, en donde precisaremos el nombre de la mismas, los objetivos y su justificación; seguidamente, en el desarrollo propiamente de nuestro trabajo de suficiencia profesional, tocaremos los ítems referidos a destacar lo que debemos de entender respecto de la ley de contrataciones del estado así como los puntos más importantes de la misma.

Seguidamente, tocaremos lo que debemos de entender por abastecimiento dentro del sector estatal, así como significa y diferencia un contrato privado y un contrato dentro de la administración pública.

En ese sentido, lo que pretendemos resaltar es la importancia de la ley de contrataciones del estado respecto del abastecimiento de las entidades estatales, por cuanto, sin esta norma, simplemente el

estado no tendría la forma de cómo desarrollar la compra de sus insumos para satisfacer inicialmente sus necesidades para luego, satisfacer las necesidades de la población y de esa forma, puedan alcanzar sus fines de creación.

1.2. Objetivos del presente trabajo

Nuestra investigación se centra específicamente en detallar brevemente las bondades que nos ofrece la ley de contrataciones del estado a efectos de que las instituciones pertenecientes al sector público, puedan realizar sus adquisiciones de manera eficiente.

Dentro de este contexto, al margen de que la ley de contrataciones a lo largo del tiempo se ha ido perfeccionando para darle mayor simpleza a la gestión estatal, el objetivo del presente trabajo es resaltar el espíritu de la norma respecto de la inversión que realizará la institución pública para adquirir ya sea bienes o servicios, primero, para satisfacer su propias necesidades y de allí, pueda cumplir con sus objetivos de creación; y por otro lado y factor de mayor importancia, es que las instituciones del estado puedan contratar al precio más bajo adquiriendo productos de calidad, todo ello con la finalidad de maximizar el valor del dinero de los fondos públicos.

1.3. Justificación

Nuestra justificación se orienta a identificar el verdadero sentido de aplicación de la ley de contrataciones del estado respecto de las compras que realizan sus instituciones dentro del marco de aplicación de la ley de contrataciones; en ese sentido, el abastecimiento encontrará real sentido, cuando la gestión estatal de compras se ajuste a las exigencias de la norma, es decir, de adquirir el mejor producto al más bajo precio y al mismo tiempo, evitar actos de corrupción en la gestión de compras dentro del estado.

CAPITULO II.- Marco Teórico

2.1 La ley de contrataciones del estado.-

La ley 30225, en su artículo 1°, establece que la ley de contrataciones del estado se orienta en maximizar el valor de los fondos dinerarios del estado que se emplean en la contratación de bienes o servicios para atender las necesidades de la administración pública a efectos de que las entidades del estado puedan cumplir con sus objetivos de creación.¹

El artículo 2°, de la ley establece los principios rectores que marcarán el desarrollo y aplicación de la norma en análisis, estos principios son los siguientes:²

¹ Diario Oficial el Peruano – Normas Legales Ley de Contrataciones del Estado, Pág. 2

² Edwin Vargas Guerrero - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Pág. 7

1. **Libertad de concurrencia.**- referido al libre acceso y participación de proveedores interesados en contratar con el estado en los procesos de contratación convocados.
2. **Igualdad de trato.**- los proveedores deberá de contar con las mismas oportunidades para presentar sus ofertas sin privilegios o ventajas entre ellos en pro de la competencia efectiva.
3. **Transparencia.**- los concursos de selección deberán brindar información clara y coherente a efectos de facilitar el procedimiento de contratación.
4. **Publicidad.**- todos los procesos de contratación deberán de gozar de la publicidad suficiente para promover la libre concurrencia y competencia de proveedores.
5. **Competencia.**- la ley promueve la libre competencia de proveedores a efectos de obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés que se persigue con el proceso de selección.
6. **Eficacia y Eficiencia.**- el proceso debe de ser efectivo y oportuno a fin de satisfacer los intereses públicos.
7. **Vigencia Tecnológica.**- son las condiciones de calidad y modernidad tecnológica de los bienes o servicios a ser adquiridos por la institución y que no resulten obsoletos en poco tiempo.
8. **Sostenibilidad ambiental y social.**- la compra institucional debe estar acorde con la protección medioambiental, social y desarrollo humano.
9. **Equidad.**- las partes participantes en el proceso de contratación deben de tener una relación de equivalencia y proporcionalidad.

10. Integridad.- la conducta de los proveedores durante el proceso de contratación deben ser honestas y veraces.³

Los métodos de contratación implementados en el capítulo III de la ley de contrataciones del estado, son las siguientes:

1. Licitación pública y concurso público.-

Es empleada para contratar bienes y obras, el concurso público se orienta específicamente para la contratación de servicios y modalidades mixtas; sin embargo ambas modalidades de contratación se emplean adquirir bienes o servicios cuyo valor referencial está dentro de los márgenes que establece la ley del presupuesto del sector público; por otro lado, tenemos que la modalidad mixta se aplicará a las contrataciones cuya prestación ya sea referente a servicios u obras, deba de realizarse manera conjunta.

2. Adjudicación simplificada.-

Se utiliza para la contratación de bienes o servicios representada por servicios de consultores individuales y para la ejecución de obras cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley del presupuesto del sector público.

³ Edwin Vargas Guerrero - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Pág. 7 - 9

3. Selección de consultores individuales.-

Se emplea para la contratación de servicios de consultoría por la experiencia y calificaciones de la persona natural a contratar.

4. Comparación de precios.-

Se utiliza para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata.

5. Subasta inversa electrónica.-

Se emplea para la adquisición de bienes o servicios que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el listado de bienes o servicios comunes.

6. Contrataciones Directas.-

Se establece la posibilidad de contratar directamente dentro de la ley, en los siguientes casos:

- a. Cuando una entidad contrate con otra del estado.
- b. Cuando se presente una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos.
- c. Ante una situación de desabastecimiento.
- d. Cuando las fuerzas armadas, la policía nacional del Perú y los organismos conformantes del sistema nacional de inteligencia necesiten realizar contrataciones con carácter de secreto o por razones de orden interno.
- e. Cuando exista un solo proveedor y éste posea derechos exclusivos.

- f. Para contratar servicios personalísimos de personas naturales.
- g. Para contratar servicios de publicidad.
- h. Para contratar servicios de consultoría.
- i. Para contratar bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico.
- j. Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles.
- k. Para contratar servicios de asesoría de diversa índole para la defensa de funcionarios o ex funcionarios, servidores o ex servidores, miembros o ex miembros de las fuerzas armadas o policiales.
- l. Cuando exista la necesidad de continuar con la ejecución de obras no ejecutadas que vengan de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo.
- m. Para contratar servicios de capacitación.⁴

2.2 Aspectos resaltantes de la Ley de contrataciones del estado.-

La ley de contrataciones hace una serie de medicaciones que en el fondo evidentemente mejorarán la calidad de las contrataciones haciéndolas más versátiles y transparentes, sin embargo, existen otras series de vacíos dentro la ley sobre todos en la modalidad de la contratación directa, que evidente dejará espacio para actos de corrupción, sobre todo en las referidas para

⁴ Edwin Vargas Guerrero - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Pág. 66 - 67

compra o arrendamiento de inmuebles, así como para la contratación de publicidad.⁵

Por otro lado, la ley de contrataciones se refiere a los denominados procesos por encargo, estableciendo que los organismos internacionales podrán realizar directa y no excepcionalmente las actuaciones preparatorias creándose un vacío legal específico dado que esta encargatura la ostentaba la entidad estatal, sin embargo con la implementación del denominado proceso por encargo, dicha especialidad ha quedado de lado.⁶

El artículo 15° de la ley de contrataciones del estado, establece que el plan anual de contrataciones es un documento de importancia para las contrataciones estatales, sin embargo, ahora la norma ya no requiere que se adjunten al plan anual los términos de referencia.⁷

Asimismo, el artículo 15° de la ley, trae como novedad la aplicación del procedimiento de licitación pública cuando la entidad estatal pretenda comprar bienes o servicios; en cambio el concurso público se realizará cuando se ejecute una obra cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.⁸

Por otro lado, el artículo 27° de la ley, referido a contrataciones directas incluye en su listado de exoneraciones, la contratación de asesoría legal

⁵ Fernando Rocca Luna Victoria – Comentarios a la Ley de Contrataciones del Estado, Pág. 1

⁶ Fernando Rocca Luna Victoria – Comentarios a la Ley de Contrataciones del Estado, Pág. 3

⁷ Fernando Rocca Luna Victoria – Comentarios a la Ley de Contrataciones del Estado, Pág. 14

⁸ Fernando Rocca Luna Victoria – Comentarios a la Ley de Contrataciones del Estado, Pág. 19 - 20

especializada para ejercer la defensa de las entidades estatales en procesos arbitrales o judiciales.⁹

CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas

3.1. La función de abastecimiento en el sector público.-

Que, el abastecimiento no sólo dentro de las empresa del estado resulta ser un sistema de suma importancia sino en todas las empresas u organizaciones que se precien de operar diligentemente; en ese sentido, debemos de precisar inicialmente que los organismos del estado para cumplir sus fines y por tanto cumplir con su objetivo de creación, pues deberá de contar con un eficiente sistema de compras de tal manera que el sistema de abastecimiento se encuentre en constante y permanente actualización, de tal manera que la institución del estado pueda satisfacer las necesidades públicas en tiempo oportuno, por ello es que el abastecimiento racionalizará el flujo, dotación, suministro, empleo o conservación de recursos materiales en favor de la entidad pública para satisfacer no solamente sus necesidades, sino atender a la población conforme a los objetivos de su creación.¹⁰

Dentro de la contratación estatal, conforme a la ley de contrataciones del estado, sabemos que existen tres fases a diferenciar y que regentan todos los procesos de contratación, los cuales pasamos a detallar:

⁹ Fernando Rocca Luna Victoria – Comentarios a la Ley de Contrataciones del Estado, Pág. 23

¹⁰ Vanesa Lourdes Quispe Cjuno - los empirismos aplicativos en la gestión del sistema de abastecimiento en la municipalidad distrital de macari, periodos 2014 – 2015, Pág. 17

- a. **Actos Preparatorios.-** es en esta fase donde se plasman todos los actos de programación y planeación del proceso priorizando el orden de sus necesidades a fin de justificar la adquisición.
- b. **Proceso de selección.-** en esta fase se elegirá a la persona natural o jurídica que llevará adelante la ejecución de la prestación contratada.
- c. **Ejecución contractual.-** en esta fase es donde se formalizará el contrato de prestación hasta su culminación.¹¹

3.2. El contrato privado y el contrato en la administración pública.-

Que, dentro del desarrollo del presente trabajo hemos desarrollado algunos aspectos importantes de la ley de contrataciones del estado y al mismo tiempo hemos resaltado la importancia del proceso en el sistema de abastecimientos en específico dentro de la administración pública; en ese sentido, queda claro que dentro del sistema público, no se pueden efectuar compras sino se realizan dentro del marco de las disposiciones previstas en la ley de contrataciones del estado; por otro lado, hemos descrito brevemente las fases del proceso de contratación, siendo la última de ellas la ejecución contractual, bajo esta línea de pensamiento debemos establecer que el contrato es el acuerdo libre y voluntario de las partes en celebrar un acto jurídico pero que esta tenga contenido patrimonial; en ese sentido, en lo que respecta al contrato privado, sabemos que deben de intervenir dos partes, ya sean naturales o jurídicas, debiendo ser las

¹¹ Vanesa Lourdes Quispe Cjuno - los empirismos aplicativos en la gestión del sistema de abastecimiento en la municipalidad distrital de macari, periodos 2014 – 2015, Pág. 33- 35.

personas intervinientes necesariamente privadas, caso contrario, estaríamos frente a un contrato de la administración pública; por cuanto conforme lo establece la propia norma, que para que un contrato sea considerado de la administración pública, por lo menos una de las partes intervinientes debe de ser el estado y evidentemente, el contrato deberá de tener contenido patrimonial.¹²

Bajo esta línea de pensamiento sabemos que el contrato en la administración pública se celebra a efectos de comprar bienes o servicios en donde las partes al menos una de ellas es una entidad del estado y en donde la entidad pública fijará los lineamientos, modo y condiciones de la relación contractual.¹³

Queda claro entonces que el contrato celebrado con la administración pública deviene en ser radicalmente diferente de los contratos privados dado que el primero de los nombrados se orienta a la satisfacción de los intereses públicos, mientras que el contrato privado busca la satisfacción individual.¹⁴

Dentro de este contexto, hemos establecido que la ley de contrataciones del estado gobierna todo el proceso de compra que se desarrolla dentro de la administración pública, en ese sentido, también hemos establecido los diversos mecanismos y procedimientos que establece la ley para que la

¹² Carolina Gamarra Barrantes - Reflexiones sobre la nueva ley de contrataciones del estado en materia de solución de controversias en el proceso de selección, Pág. 218.

¹³ Carolina Gamarra Barrantes - Reflexiones sobre la nueva ley de contrataciones del estado en materia de solución de controversias en el proceso de selección, Pág. 219.

¹⁴ Carolina Gamarra Barrantes - Reflexiones sobre la nueva ley de contrataciones del estado en materia de solución de controversias en el proceso de selección, Pág. 219.

empresa estatal pueda desarrollar su proceso de compra buscando la mejor oferta, de calidad y económica.

Concluido el proceso de selección, se procederá a ejecutar la tercera fase en el referido proceso, esto es la fase de ejecución, procediéndose a suscribir el contrato de ejecución o contrato administrativo, que no es otra cosa que el acuerdo voluntario de dos o más partes, en donde por lo menos una de ellas es el estado, a efectos de crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica de contenido patrimonial y en donde el objeto principal es la obligación pactada.

CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos

1. Que, la ley de contrataciones del estado se orienta en maximizar el valor de los fondos dinerarios del estado que se emplean en la contratación de bienes o servicios para atender las necesidades de la administración pública a efectos de que las entidades del estado puedan cumplir con sus objetivos de creación.
2. Que, por otro lado, si bien es cierto con la dación de la reciente ley de contrataciones del estado, tenemos que se ha mejorado el proceso de contrataciones del estado, también es cierto que al simplificar este procedimiento, refiriéndonos en específico a las contrataciones directas, se han dejado una serie de vacíos que podrían aprovecharse negativamente como por ejemplo en el caso del arriendo de bien muebles o compra inmobiliaria o compra de publicidad por parte del estado.

3. Que, el abastecimiento juega un papel de suma importancia dentro de la administración pública, dado que sin este rubro, simplemente las instituciones de estado no podrían inicialmente operar individualmente y al mismo tiempo no podrían satisfacer las necesidades ciudadanas, trayendo consigo el no cumplimiento de los fines institucionales; consecuentemente la institución del estado no tendría razón de ser.

CONCLUSIONES

1. Que, la ley de contrataciones hace una serie de modificaciones que en el fondo evidentemente mejorarán la calidad de las contrataciones haciéndolas más versátiles y transparentes, sin embargo, existen otras series de vacíos dentro la ley sobre todos en la modalidad de la contratación directa, que evidente dejará espacio para actos de corrupción, sobre todo en las referidas para compra o arrendamiento de inmuebles, así como para la contratación de publicidad.
2. Que, la ley de contrataciones se refiere a los denominados procesos por encargo, estableciendo que los organismos internacionales podrán realizar directa y no excepcionalmente las actuaciones preparatorias creándose un vacío legal específico dado que esta encargatura la ostentaba la entidad estatal, sin embargo con la implementación del denominado proceso por encargo, dicha especialidad ha quedado de lado.

3. Que, el artículo 15° de la ley de contrataciones del estado, establece que el plan anual de contrataciones es un documento de importancia para las contrataciones estatales, sin embargo, ahora la norma ya no requiere que se adjunten al plan anual los términos de referencia del proceso, al mismo tiempo trae como novedad la aplicación del procedimiento de licitación pública cuando la entidad estatal pretenda comprar bienes o servicios; en cambio el concurso público se realizará cuando se ejecute una obra cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

RECOMENDACIONES

1. Que, la ley de contrataciones vigente establece una serie de novedades que podrían hacer más ágil el proceso de compras en las instituciones del estado pero sin embargo deja una serie de vacíos que podrían ser mal utilizados por servidores indeseables que siempre pululan dentro de la administración pública respecto de las contrataciones directas que podría ejecutar la administración pública, por ello, consideramos que podrían hacerse algunos ajuste en el rubro de contrataciones directas del estado a efectos de mejor manejar los caudales estatales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Diario Oficial el peruano, Normas Legales Ley de Contrataciones del Estado.
- Edwin Vargas Guerrero, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Fernando Rocca Luna Victoria, Comentarios a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Vanesa Lourdes Quispe Cjuno, los empirismos aplicativos en la gestión del sistema de abastecimiento en la municipalidad distrital de macari, periodos 2014 – 2015.
- Carolina Gamarra Barrantes, Reflexiones sobre la nueva ley de contrataciones del estado en materia de solución de controversias en el proceso de selección

ANEXOS

Anexo 1.- Evidencia de similitud digital

El presente instrumento será proporcionado por la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

ANÁLISIS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LA IMPORTANCIA DEL ABASTECIMIENTO EN EL SECTOR PÚBLICO

Fecha de entrega: 26-abr-2022 02:11p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1821152706

Nombre del archivo: TRABAJO_DE_SUFICIENCIA_PROFESIONAL_.docx (53.07K)

Total de palabras: 3419

Total de caracteres: 19321

ANÁLISIS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LA IMPORTANCIA DEL ABASTECIMIENTO EN EL SECTOR PÚBLICO

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.upci.edu.pe

Fuente de Internet

5%

2

idoc.pub

Fuente de Internet

2%

3

www.sedapar.com.pe

Fuente de Internet

2%

4

revistas.pucp.edu.pe

Fuente de Internet

2%

5

repositorio.unap.edu.pe

Fuente de Internet

2%

6

Submitted to Universidad Catolica de Trujillo

Trabajo del estudiante

2%

7

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

8

www.aulacontable.edu.pe

Fuente de Internet

1%

9	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru	1 %
Trabajo del estudiante		
10	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	1 %
Trabajo del estudiante		
11	portal.osce.gob.pe	1 %
Fuente de Internet		
12	qdoc.tips	1 %
Fuente de Internet		
13	repositorio.umch.edu.pe	1 %
Fuente de Internet		
14	doku.pub	<1 %
Fuente de Internet		

Excluir citas Activo
 Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio

El autor del presente trabajo autoriza a la Universidad Peruana de Ciencias e Informática a publicar el presente trabajo en el repositorio de la Universidad.

Jesús María, abril del 2022.

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN
DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: Lopez Zubireta Yermi Rocio
DNI: 09988638 Correo electrónico: _____
Domicilio: Hza K lote 01 Asoc. Señor de los Milagros - Santa Rosa
Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 930 584673

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: Facultad de Administración y Negocios Internacionales
Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis ()
Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

Análisis de la ley de contrataciones del estado y la importancia del
abastecimiento en el sector Público

3.- OBTENER:

Bachiller () Título (x) Mg. () Dr. () PhD. ()

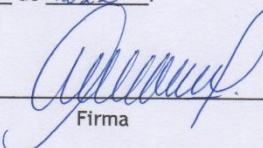
4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

- () Sí, autorizo el depósito y publicación total.
() No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los
05 días del mes de Mayo de 2022.


Firma

